Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico SurRepública Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 14 DIC 2022

VISTO, el Expediente MECCT-E-82319/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios del Sr. PALMA SEBASTIÁN, D.N.I. N° 42.669.403 a fin de desempeñarse como Técnico en Sonido en el ámbito de la "Fabrica de Talentos" de la ciudad de Ushuaia, según detalle de Nota de Pedido N° 225/22 – RAF 521.

Que en orden N° 11 obra la aprobación de la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 180/22 – RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta CorrienteN° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21, N° 05/22 – Anexo I y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2. Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 05/2022 Anexo I y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 3060/2022.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 180/22 – RAF 521, referente a la contratación del Técnico en Sonido, PALMA, Sebastián, D.N.I. N° 42.669.403 para desempeñar funciones de asistencia, asesoramiento e intervención técnica, en el ámbito de la "Fabrica de Talentos, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I formaparte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrantede la presente.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.-El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7129UG - U.G.C. UC7128, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000349 /2022.-

Aburre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico SurRepública Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000349 /2022.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 180/22 – RAF 521

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DEL SR. PALMA SEBASTIÁN, D.N.I. N° 42.669.403 A FIN DE DESEMPEÑARSE COMO TÉCNICO EN SONIDO EN EL ÁMBITO DE LA "FÁBRICA DE TALENTOS" DE LA CIUDAD DE USHUAIA."

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE para la locación de servicios del SR. PALMA SEBASTIÁN, D.N.I. N° 42.669.403, a fin de desempeñarse como Técnico en Sonido en el ámbito de la "Fábrica de Talentos" de la ciudad de Ushuaia."

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MECCT-E-82319/2022

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Definición del perfil: Técnico en Sonido, con capacidad para efectuar los trabajos de producción que se le requiera desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en relación a su incumbencia. Para hacer efectiva la contratación deberá contar con:

- Conocimientos básicos en electricidad
- Capacidad de observación
- Capacidad de comunicación oral y escrita
- Capacidad de análisis y síntesis
- Habilidad estética
- Habilidad para las relaciones interpersonales
- Habilidad informática

Detalle de actividades a realizar por el contratado:
Será responsable de realizar relevamiento del edifico en cuestión, en referencia a la acústica, montaje y puesta en marcha del evento, realizar arreglos mínimos, buscar presupuestos en el caso

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico SurRepública Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,Ciencia y Tecnología

de ser necesario, y confeccionar el informe técnico y/o requerimiento según las necesidades para posteriormente solicitar la autorización al área correspondiente previo a la realización.

Modalidad: a disponibilidad, con carga horaria d a demanda y/o necesidades, totalizando una carga horaria de 40 horas semanales.

7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo será:

- Copia del DNI
- CV firmado en todas sus hojas
- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente.
- Constancia Inscripción AFIP
- Certificado de Cumplimiento Fiscal
- Constancia CBU emitida por entidad bancaria
- Copia Título Universitario
- Constancia CUIL/CUIT

Posterior a la notificación de la adjudicación:

- Seguro de Accidentes Personales

En caso de Certificados en trámite al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

8°. DECLARACION

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE ENTREGA

Seis (6) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Del Recodo N° 2361 – Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: florenciacepeda7@gmail.com

La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, mediante

///...3.-

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico SurRepública Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,Ciencia y Tecnología

///...3.-

Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Del Recodo N° 2361 - Ushuaia.
Dirección de correo electrónico: sbaguirre@tdf.edu.ar

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en Del Recodo N° 2361 – Ushuaia –Dirección General de Administración Financiera y aquellas remitidas a la dirección de correo institucional sbaguirre@tdf.edu.ar

14°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Del Recodo N° 2361 - Ushuaia o a las casillas de correo electrónico Dirección General de Administración Financiera-M.E.C.C y T.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Del Recodo N° 2361 - Ushuaia o a las casillas de correo electrónico Dirección General de Administración Financiera-M.E.C.C y T.

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C.y T.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización 000349

Compra Directa Nro. 00180/2022
Pieza Administrativa E Nro. 82319- E - 2022- 1640 - 0/
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 14/12/22
Apertura: 16/12/2022 16:00

Encuadre Legal: Ley 1015 art.18 inc.k
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:
Correo electrónico:**Teléfono:**

Comentario : Encuadre legal: Dentro de los establecido en el Artículo Nº18, Inciso k) de la Ley Provincial N.º 1015 y el "Anexo I" - Resolución O.P.C N.º 202/2022 – Locación de Servicios de Personas Humanas – Punto 2. Tipo de contratación –apartado a).

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/521 225 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**OTROS SERVICIOS TECNICOS (P/F). PESOS**			
>>	Contracion de persona humana - Tecnico en Sonido	6.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640

DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____)

Forma de Pago	Segun lo establcido en Decreto Provincial N° 674/11, articulo 34, Inciso 96
Plazo de Entrega:	Segun lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Mantenimiento de Oferta:	Segun lo establecido en Decreto Provincial N° 674/11, articulo 34, Inciso 47
Lugar de Entrega:	Fabrica de Talentos - Ciudad de Ushuaia
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	El dia 16 de diciembre de 2022 hasta las 16:00 hs
Domicilio de presentación de ofertas:	Al mail florenciacepeda7@gmail.com o a la Direccion Del Recodo N° 2361, Ushuaia

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C y T.

Solicitud de Cotización 000349

Compra Directa Nro. 00180/2022
Pieza Administrativa E Nro. 82319- E - 2022- 1640 - 0/
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 14/12/22
Apertura: 16/12/2022 16:00

Encuadre Legal: Ley 1015 art.18 inc.k
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:
Correo electrónico:**Teléfono:**

Comentario : Encuadre legal: Dentro de los establecido en el Artículo N°18, Inciso k) de la Ley Provincial N.° 1015 y el "Anexo I" - Resolución O.P.C N.° 202/2022 – Locación de Servicios de Personas Humanas – Punto 2. Tipo de contratación –apartado a).

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/521 225 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Domicilio de apertura de ofertas:	Del Recodo N° 2361, Ushuaia
Vigencia del Contrato:	6 meses
Garantía de Oferta:	no
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	no

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C.T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000349 /2022.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. PALMA, Sebastián, D.N.I. Nº 41.669.403, constituyendo domicilio legal en Las Águilas N° 1366, Ushuaia, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos de idoneidad, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en relación a su incumbencia. Las tareas a llevar a cabo son las siguientes:

- Relevar conexiones relacionadas a audios y/o piezas audiovisuales
- Captación, registro, tratamiento y reproducción de sonido.
- Efectuar ajustes necesarios para garantizar calidad técnica y artística
- Gestionar las necesidades técnicas y/o equipos relacionados con el sonido del lugar en espectáculos en vivo
- Monitorear durante el evento la acústica del área.
- Colaborar con el montaje y desmontaje de instalaciones, conexiones y mantenimiento del sistema de sonido en espectáculos, eventos o reuniones
- Control en directo de calidad de sonido captado registrado, emitido y montado o reproducido, aplicando criterios de valoración artística y técnica
- Confeccionar informes técnicos

Asimismo, será responsable de realizar relevamiento del edificio en cuestión, en referencia a la acústica, montaje y puesta en marcha del evento, realizar arreglos mínimos, buscar presupuestos, en caso de ser necesario y confeccionar el informe técnico y/o requerimiento según las necesidades para posteriormente solicitar la autorización del área correspondiente previo a la realización brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento con carga horaria a demanda y/o necesidades, totalizando una carga horaria de 40 horas semanales.
o del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. ----------
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.

…///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentacióne insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en seis (6) cuotas fijas mensuales de $ 210.000,00.- **(PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0070346630004025251453, Caja de Ahorro en pesos N° 402525143465 del Banco Galicia, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO**, deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de $ 1.260.000,00.- **(PESOS UN MILLON DOSCCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)**. Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de quehaya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplinau oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato.Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respectodel ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

///...3.-

de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad,se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. ----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término SEIS (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a lanormativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativosa la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación

///...4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

///...4

que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargode **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. ----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los____días del mes de_____de 2022.

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000349 /2022.-

DECLARACIÓN JURADA

Lugar y Fecha: _____, __ de _____del 20__. -

A la Dirección General de Administración Financiera
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, quién suscribe Sr/a. _____

D.N.I. N ° _____ en carácter de declaración jurada informo que los trabajos que realizo y/o ejerzo actualmente no resultan incompatibles de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 26 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, artículo 34, punto 4.

Sin más, me despido atentamente.

Firma:

Aclaración:

D.N.I:

Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera
M.E.C.C. y T.